

REF: Aprueba Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios como Técnico de Nivel Superior en Enfermería - TENS para la ejecución del Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad! Programa Ejecutores Intermedios FNAM".

TREHUACO, 21 ABR 2021

DECRETO ALCALDICO N° 28f/

VISTOS:

1. La Resolución Exenta N° 0002 de fecha 16.09.2020 del Servicio Nacional del Adulto Mayor, que aprueba Convenio de Ejecución, suscrito entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco del Fondo Concursable Nacional de Iniciativas Desarrolladas por Ejecutores Intermedios que trabajan con Adultos Mayores, Del Fondo Nacional del Adulto Mayor, año 2020.
2. Convenio de Ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor y la Municipalidad de Trehuaco, Programa Ejecutores Intermedios, FNAM de fecha 09.09.2020.
3. El Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!".
4. El Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 06.04.2021, entre Doña **Rosa Angélica Constanzo Cartes** y la Municipalidad de Trehuaco.
5. Lo establecido en la Ley 19.886 de Compras y Contratación Pública.
6. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DECRETO:

1. APRUEBESE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS para la contratación de Técnico de Nivel Superior en Enfermería del Proyecto "¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad!", suscrito con fecha 06 de Abril del 2021 entre Doña Rosa Angélica Constanzo Cartes, RUT ██████████ y la **MUNICIPALIDAD DE TREHUACO, RUT:69.250.600-6**, por un monto de \$ **\$444.500** (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, quinientos pesos) gastos e impuestos incluidos, según lo establece el contrato adjunto a este decreto.
2. DEJESE establecido que el presente contrato rige desde el 06 de Abril del año 2021 hasta el 30 de Septiembre del año 2021, ambas fechas incluidas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



\* SECRETARIA MUNICIPAL LUCY CARTES RAMIREZ  
ÑUBLE SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Contraparte Municipal (1)
- Oficina de Transparencia (1)
- Interesado (1)

Archivo Decretos (1)



## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Trehuaco, 06 de Abril del 2021, en el marco de la ejecución del Proyecto "*¡No solo brindemos más años de vida, sino vida de calidad! - Programa Ejecutores Intermedios FNAM*" financiado por el Servicio Nacional del Adulto Mayor - SENAMA, entre la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, RUT: 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Luis Cuevas Ibarra, RUT: [REDACTED], con domicilio legal en calle Gonzalo Urrejola N°460 de la comuna de Trehuaco y la Sra. Rosa Angélica Constanzo Cartes, Técnico en Enfermería de Nivel Superior, RUT: [REDACTED] con domicilio [REDACTED], comuna de Trehuaco, se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios, para cuyos efectos las partes convienen denominarse respectivamente "Mandante y "Prestador de Servicios".

**ARTICULO 1º:** La Municipalidad de Trehuaco, según Convenio de ejecución entre el Servicio Nacional del Adulto Mayor, de fecha 09 de septiembre de 2020, aprobado por Resolución N°02, se obliga a desarrollar el proyecto indicado en el enunciado del presente contrato, que tiene como objeto prestar un conjunto de servicios sociales, de cuidados, de salud u otros, a adultos mayores de la comuna que viven en situación de dependencia en cualquiera de sus grados o que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, gratuitos e innovadores que favorezcan la protección de sus derechos y calidad de vida.

**ARTICULO 2º:** Para lo anterior, la "Profesional", asumirá la función de **Técnico de Nivel Superior en Enfermería - TENS**, siendo la responsable de llevar el control médico de los 30 beneficiarios del proyecto, trabajando en sinergia con los cuidadores del programa, familia del beneficiario, coordinadora del proyecto y profesionales del CESFAM de Trehuaco, que realizan las visitas esporádicas a los adultos mayores.

Serán también sus responsabilidades:

- Dar seguimiento y supervisar en terreno el trabajo realizado por cada Cuidadora con los beneficiarios del programa.
- Apoyar en toda actividad que se desprenda durante el desarrollo del proyecto que vaya en directa relación con el cumplimiento de los objetivos de este y su normal y eficiente ejecución.

**ARTICULO 3º:** Para el cumplimiento cabal de las actividades a desarrollar por el "Prestador de Servicios", la I. Municipalidad deberá otorgar las facilidades propias del caso, como espacio físico, mobiliario, movilización y materiales, cuando corresponda y el mandante lo estime pertinente.

El "Prestador de Servicios" estará bajo la dependencia directa de la **Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto**, de quien recibirá las instrucciones necesarias para el logro de los objetivos y ejecución del plan de trabajo del proyecto.

La "Prestadora de Servicios" trabajará por un periodo de 6 meses, 5 días de la semana (de lunes a viernes), 8 horas diarias, en el horario de 09:00 a 17:00 hrs, disponiendo de una hora de colación. Cabe señalar que el horario de trabajo deberá ser cumplido totalmente en el domicilio del adulto mayor, no formando parte de los tiempos de traslado a los domicilios.

**ARTICULO 4º:** La I. Municipalidad de Trehuaco pagara a título de Honorarios por los Servicios señalados en el Artículo 2º, la suma mensual de **\$444.500 (Cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, quinientos pesos)**, impuestos legales incluidos.

La tramitación para el pago deberá realizarse los últimos días de cada mes, ingresando la siguiente documentación:

- Boleta de honorarios emitida a la Municipalidad de Trehuaco, RUT 69.250.600-6.
- Informe de actividades con visto bueno de la Coordinadora Técnica y Administrativa del proyecto y la Contraparte Municipal.

El municipio cancelara el respectivo honorario dentro de las 10 primeros días del mes siguiente.

**Observación:** El pago de este honorario deberá cargarse a los recursos del Proyecto Senama (ítem Recursos Humanos)

**ARTICULO 5º:** El presente contrato empezara a regir el día 06 de Abril del 2021 y durará hasta el 30 de Septiembre del 2021, ambas fechas incluidas, al menos que una de las partes anuncie la decisión de darle término anticipado con al menos cuarenta y cinco días de anticipación.

**ARTICULO 6º:** El presente contrato no se rige por las normas del Código del Trabajo, ni del Estatuto de Funcionarios Municipales, sino por las Normas y Leyes del Código Civil.

**ARTICULO 7º:** Para todos los efectos legales que deriven del presente Contrato ambas partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco y se someten a la Jurisdicción de los Tribunales respectivos.

**ARTICULO 8º:** El presente contrato se firma en cuatro ejemplares del mismo tenor, quedando uno en poder de la Profesional.

*Anabelica C*

ROSA ANGELICA CONSTANZO CARTES  
TEC. NIVEL SUPERIOR EN ENFERMERIA  
RUT: [REDACTED]

*Luis A. Cuevas Ibarra*  
LUIS A. CUEVAS IBARRA  
ALCALDE  
COMUNA DE TREHUACO

